

COMISION CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 001-2017-AMAG

Siendo las 16:00 horas del día 09 de febrero de 2017, reunidos los señores miembros de la Comisión Evaluadora, designados mediante Resolución N° 05-2017-AMAG-CD/P, de fecha 05 de Enero de 2017, en mérito al escrito presentado por la señora **LUZ MARINA CONDORI CUSI**.

1.- En referencia al escrito presentado por la Sra. **LUZ MARINA CONDORI CUSI** quien manifiesta:

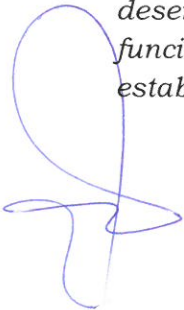
"(...) se observó: "No se observa que cumpla con experiencia laboral de 3 años en el Sector Público integración contable y elaboración de estados financieros".

Ante ello se menciona que en los requisitos mencionados por experiencia hay contradicción con relación a los puntos ii y ii, tal como se detalla en los requisitos de la convocatoria:

- i) Experiencia General de 3 años en el Sector Público Privado.*
- ii) Experiencia laboral específica tres (3) años como auxiliar o asistente sea en el sector público o privado.*
- iii) Experiencia laboral de tres (3) años en el Sector Público, en integración contable y elaboración de estados financieros.*

Considerando en primer lugar la experiencia general de 3 años en el Sector Público o privado (punto i), y cumpliendo con la experiencia específica de esos 3 años en el sector público o privado (punto ii), es contradictorio que en el (punto iii) se solicite la experiencia en el sector público por la misma cantidad de años que describen en el (punto ii- experiencia específica) (...)"

La Comisión precisa que, el Título II De las Etapas del Proceso, numeral 3° del Artículo 11, relacionado a la Experiencia Laboral del Reglamento de Concurso Públicos de Méritos-AMAG señala: *"(...) Este factor se encuentra dividido en experiencia laboral general, experiencia laboral específica y de ser el caso experiencia laboral realizada en el sector público. Tiene como finalidad calificar el tiempo que el postulante ha laborado en diferentes entidades u organismos del sector público o privado en el campo que guarda relación con la plaza a desempeñar, asignando un mayor puntaje a quienes acrediten el desempeño de funciones vinculadas al cargo al que postulan, de acuerdo a los criterios establecidos en la Tabla de Calificación (...)"*

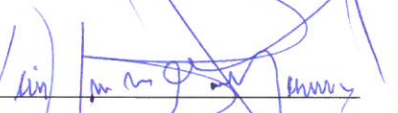


Convocatoria Pública N° 001-2017-AMAG
ACTA N° 04-2017-AMAG

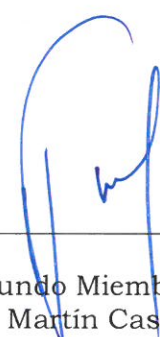
Ahora bien, respecto a la experiencia en el Sector Público, para cumplir en el presente proceso: "(...) *Experiencia laboral de tres (3) años en el Sector Público, en integración contable y elaboración de estados financieros (...)*"; se debe señalar que se ajusta a la necesidad del área usuaria (Subdirección de Contabilidad), por tanto es un requisito necesario; en ese sentido se ha visto conveniente precisar como mínimo tres (3) años, toda vez, que es el tiempo permitido dentro de los criterios establecidos en el Reglamento del Concurso Público de Méritos para la Cobertura de plazas del Cuadro para Asignación de Personal de la Academia de la Magistratura, aplicable al presente proceso.

Por tanto, NO SE LEVANTA LA OBSERVACIÓN.

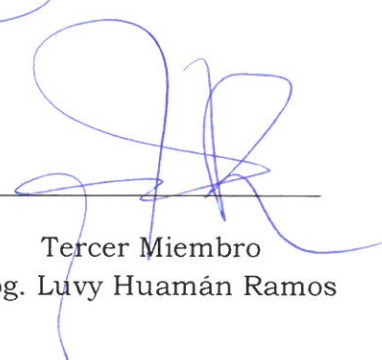
Siendo las 16:30 horas del día 09 de Febrero de 2017, suscriben la presente.



Primer Miembro Suplente ^{cm}
Dr. Luis Alberto Pacheco Mandujano



Segundo Miembro
Econ. Frank Martín Castro Bárcenas



Tercer Miembro
Abog. Luvy Huamán Ramos